



PODER EJECUTIVO

DECRETOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS

DECRETO LEGISLATIVO N° 1125

Mediante Oficio N° 700-2012-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1125, publicado en la edición del 23 de julio de 2012.

En el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1125 (página 471146)

DICE:

“Artículo 2°.- Modificación del numeral 3 del Apéndice II Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF modificado por el Decreto Legislativo N° 1119

Modifíquese el numeral 3 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF modificado por el Decreto Legislativo N° 119, el mismo que quedará redactado conforme al texto siguiente:”

DEBE DECIR:

“Artículo 2°.- Modificación del numeral 3 del Apéndice II Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF modificado por el Decreto Legislativo N° 1119

Modifíquese el numeral 3 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF modificado por el Decreto Legislativo N° 1119, el mismo que quedará redactado conforme al texto siguiente:”

822980-1

COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 214-2012-MINCETUR/DM

Lima, 18 de julio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR viene desarrollando actividades de promoción en diversos países a través del evento EXPOPERÚ, con la finalidad de difundir los destinos turísticos peruanos y nuestra oferta exportable, fomentar las exportaciones no tradicionales, impulsar la solución de obstáculos al comercio existentes, atraer la inversión extranjera y consolidar la presencia del Perú (a través de empresas, productos y servicios) en los mercados priorizados;

Que, en ese sentido, se ha considerado conveniente llevar a cabo el evento EXPOPERÚ BRASIL 2012, en la ciudad de Porto Velho, Rondonia, del 8 al 11 de agosto de 2012, teniendo en cuenta el desarrollo de infraestructura vial (IIRSA) que incrementa el potencial para el desarrollo del comercio con dicho país y la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica (ACE 58), que lo convierten

en un socio comercial importante y en uno de los mercados priorizados para la realización de actividades de promoción;

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo asistirá a dicho evento, que comprenderá la realización de actividades tales como: Ruedas de negocios, foros empresariales sobre comercio, turismo e inversión, ruedas de prensa, entrevistas con prensa especializada y reuniones de trabajo con autoridades públicas y privadas brasileras; asimismo, se llevará a cabo una misión de promoción de exportación de servicios con operadores logísticos, visitas al puerto de Porto Velho y a las instalaciones de empresas industriales de la zona;

Que, en tal razón, es necesario autorizar el viaje a la ciudad de Porto Velho del señor Daniel José Espinosa Seguin, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior (e) y de los señores Edgar Rolando Escudero Vizarraga, Fernando Hugo Cerna Chorres y Ana Verónica Mendieta Adrián, profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participen en el evento antes mencionado prestando apoyo técnico al Titular del Sector;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Porto Velho, Rondonia, República Federativa del Brasil, del señor Daniel José Espinosa Seguin, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior (e) y del señor Edgar Rolando Escudero Vizarraga del 08 al 10 de agosto de 2012, y de los señores Fernando Hugo Cerna Chorres y Ana Verónica Mendieta Adrián, del 06 al 11 de agosto de 2012, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el evento EXPOPERÚ BRASIL 2012, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Sres. Daniel José Espinosa Seguin y Edgar Rolando Escudero Vizarraga (del 08 al 10 de agosto de 2012):

Viáticos (US\$ 200,00 x 2 días x 2) : US\$ 800,00

Sres. Fernando Hugo Cerna Chorres y Ana Verónica Mendieta Adrián (del 06 al 11 de agosto de 2012):

Pasajes (US\$ 1 466,30 x 2) : US\$ 2 932,60

Viáticos (US\$ 200,00 x 5 días x 2) : US\$ 2 000,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

820643-1